



Quillón, 26 NOV 2018

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Solicitud de Pedido.
3. Cotización Proveedor
4. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica.
5. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
6. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Necesidad de reparación de vehículo Mini Bus Mercedes Benz Vito, placa patente FG ZL-42 perteneciente al CESFAM Quillón y utilizado en traslados y rondas clínicas a sectores rurales, conforme a lo solicitado por el Sr. Patricio Barriga – Encargado Vehículos CESFAM Quillón.
2. La compra de repuestos, los cuales son indispensable para que dicho vehículo se encuentre operativo para la comunidad y que el proveedor KAUFMANN S.A. es el representante de la marca.
3. Que este producto no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl

4. Reglamento de Compras Públicas, Artículo N°10, punto N°7 letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

DECRETO:

1. **REGULARIZA** Trato Directo por la compra del servicio detallado a continuación:

PRESENTACION	DESCRIPCION	VALOR NETO
KIT	Pastillas Freno: delanteras y traseras	\$ 115.886.-
KIT	Bieletas barra estabilizadora: delanteras y traseras	\$ 236.867.-
TOTAL NETO		\$ 352.753.-
IVA		\$ 67.023.-
TOTAL		\$ 419.776.-

2. **CONTRATESE** al proveedor **KAUFMANN S.A.** R.U.T N° 92.475.000-6, el servicio antes expuesto por un monto de \$ 419.776.- IVA Incluido.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-04-011 denominada **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SVV/svv
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)